



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000191 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 15 ABR 2013

VISTO:

El Informe Nº 029-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-CSL-IR, de fecha 01 de Abril del 2013, solicita la conformación del Comité de Recepción de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA Y ACUICOLA DE LA REGION TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00093-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 26 de Febrero del 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la actividad que se cita en el Visto, con un valor referencial de s/. 400,000.00 (CUATROSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días naturales, y ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el informe que se cita en el visto, el residente comunica que la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA Y ACUICOLA DE LA REGION TUMBES", se ha concluido con la ejecución de las metas al 100%, solicitando la conformación del Comité de Recepción de Actividad;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe que se cita en el Visto y con la anuencia del Gerente Regional, disponen la conformación del Comité de Recepción de los trabajos los mismos que se encuentran culminados cumpliéndose con las metas del proyecto, por lo que de conformidad con el artículo 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba la ejecución de obras y/o actividades por Administración Directa, es necesario designar a la Comisión que se encargara de la Recepción de la Obra y/o actividad arriba mencionada, asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de Recepción;

Que, estando a lo Informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Secretaria General Regional y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00983-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 29 de septiembre del 2010, relativo a la delegación de facultades;





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000191 -2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 11 5 ABR 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACCESO A LOS CENTROS DE PRODUCCION AGRICOLA Y ACUICOLA DE LA REGION TUMBES", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

Titulares:

Ing. Esmedy Moran Coronado
Ing. Luis Gerardo Oballe Rivera
Lic. Adm. Edwin Jilmer Ojeda Canales

Quien la preside

Suplentes:

Ing. Victor Puño Lecarnaque
Ing. Timoteo Fernández Aquino
Ing. Juan Vilela Rodríguez

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución de la actividad, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planes y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de la liquidación técnica y financiera de la actividad en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción de la actividad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C. Javier Meneses Rugel
Subgerente de Desarrollo Económico